

Salus Mayores Centros de Día y Ayudas Económicas

Todas las personas desean vivir en sus casas toda la vida. Según se van cumpliendo años puede ocurrir que se necesite ayuda, como cuidados y/o tratamientos especializados ya sea por el deterioro propio de la edad o por enfermedades neurodegenerativas. Llegados a este caso, ¿se puede vivir en el propio hogar?

El recurso apropiado para este tipo de situaciones es el centro de día para personas mayores, donde día a día se pueden recibir tratamientos terapéuticos, actividades psico-sociales y de ocio, además de los cuidados necesarios, retrasando el deterioro de enfermedades neurodegenerativas, como Alzheimer, Parkinson, Ictus entre otras, o simplemente deterioro propio de la edad, todo ello gracias a un equipo completo de profesionales, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, logopedas, neuropsicólogos/as, logopedas, enfermeros/as, auxiliares de enfermería, que tras el estudio pormenorizado de cada caso, propone un plan de tratamiento personalizado basado en atención centrada en la persona, donde la opinión de la persona mayor y su familia es fundamental para el éxito de los objetivos establecidos en cada caso.

Muestra de ello pueden ser los testimonios y actividades de familiares y usuarios de los centros de día Salus Mayores en Madrid, que se pueden ver en las diferentes redes sociales:

tiktok

instagram

facebook

Si se está en esta situación se puede acceder a un centro de día con ayudas económicas.

Así lo cuenta, Pedro Cabanach, Trabajador Social de los centros de día de Salus Mayores que cuentan con varios centros en la Comunidad de Madrid, y desde donde diariamente, además de informar, tramita las ayudas económicas.

A los Centros de día Salus Mayores se puede acceder mediante dos tipos de ayudas:

Ayuda de Cheque Servicio de la Comunidad de Madrid, por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, reglada en el BOE 29/2006 del 14 de diciembre.

Ayuda Cheque Social Salus

Los requisitos necesarios para iniciar el trámite y obtener la ayuda del Cheque servicio de la Comunidad de Madrid, o Prestación económica vinculada al servicio, PEVS son:

Necesitar de la atención de otras personas para poder realizar una o varias actividades de la vida

diaria, como pueden ser, higiene personal y aseo, vestirse, comer, moverse, ...

Residir en la Comunidad de Madrid y certificado de empadronamiento que acredite que el solicitante ha residido al menos cinco años en España, los dos últimos inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud en la fecha en que se presenta la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia.

En el caso de extranjeros no comunitarios, certificado del Ministerio del Interior que acredite que el solicitante dispone de residencia legal en España, y que la ha tenido al menos por cinco años, los dos últimos inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

Después, se solicita:

Información para poder rellenar el impreso oficial de solicitud de reconocimiento de dependencia de la Comunidad de Madrid.

Informe de condiciones de salud actualizado.

Volante de empadronamiento

Certificado de titularidad bancaria, necesario para el ingreso de la ayuda económica.

Una vez iniciado el trámite, se valorará el grado de dependencia y en función de ese grado las ayudas podrán ser:

Los grados vienen determinados por:

Grado I: implica que la persona interesada necesita ayuda para la realización de varias actividades de la vida diaria al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo ocasional para su autonomía personal. La cuantía de la ayuda es de 300 € mensuales.

Grado II: implica que la persona interesada necesita ayuda para realizar varias actividades de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o no tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. La cuantía de la ayuda oscilará entre 300 €/mes a 426,12 €/mes.

Grado III: implica que la persona interesada necesita ayuda para realizar varias actividades de la vida diaria varias veces al día y por su pérdida total de autonomía física, intelectual o sensorial necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona para su autonomía personal. La cuantía de la ayuda oscilará entre 426,04 €/mes a 715,07 €/mes.

En cuanto al Cheque Social Salus:

El Cheque Social-Salus tiene como finalidad ayudar a cubrir parte del coste mensual de la estancia en el Centro de Día. Para poder acceder al Cheque Social-Salus es necesario ver las condiciones de acceso y cumplir los requisitos establecidos para poder beneficiarse del mismo hasta tener resuelta la Ley de la Dependencia y la consecución de las Ayudas Económicas de la Comunidad de Madrid para el Centro de Día, Cheque Servicio que acabamos de contar.

Datos de contacto:

Salus Mayores 11 SL

91 125 41 79

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Finanzas Madrid Solidaridad y cooperación](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>